



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00032343- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de autorización de cursado de adscripción del Lic. Nicolás Ignacio Giovanna en el Curso de Nivelación de la Licenciatura en Teatro y del Profesorado en Teatro, presentada por el Director Disciplinar del Departamento Académico de Teatro, y

CONSIDERANDO:

Que, el Director Disciplinar del Departamento Académico de Teatro, informa que la convocatoria para el cursado de esta adscripción fue autorizada con carácter excepcional por la Secretaría Académica de la Facultad, atendiendo a que el jurado interviniente no se constituyó con los representantes de los claustros de estudiantes y egresados, y que por la fecha dispuesta tampoco pudo reunirse la Comisión Asesora del Departamento para revisar y dar opinión sobre lo actuado.

Que en Orden N° 4 se adjunta el Acta elaborada por el Jurado.

Que en Orden N° 9 toma conocimiento de lo actuado y presta opinión favorable el Secretario Académico de la Facultad de Artes.

Que en sesión ordinaria, del día 3 de abril de 2023, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por el jurado interviniente en la selección de antecedentes y entrevista personal para el cursado de adscripciones en el Curso de Nivelación de las carreras del Departamento Académico de Teatro.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el cursado de adscripción en el Curso de Nivelación de las carreras del Departamento Académico de Teatro al Lic. Nicolás Ignacio GIOVANNA, DNI N°

37.436.841, quien obtuvo el 1er lugar en el orden de mérito emitido por el jurado interviniente, desde el día de la fecha y hasta el 24 de noviembre de 2024, reconociendo su desempeño desde el 25 de noviembre de 2022, haciendo excepción de lo dispuesto en el Artículo 8° de la OHCS FFyH N° 2/2011, vigente en nuestra Facultad por RHCD-2021-210-E-UNC-DEC#FA.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por la certificación del efectivo cumplimiento de las obligaciones del adscripto por el período reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a la Secretaría Académica, al Departamento Académico de Teatro y al Área de Asuntos Académicos. Notificar al interesado. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.